



Nº 233450



-----CERTIFICADO DE PRENDA AGRICOLA.-----

INMUEBLE: -Fundo denominada "HACIENDA ARRIBA", situada en el Valle de Chicama, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, cuyo dominio a favor de The Cartavio Company Sugar-Perú-Limited, no aparece ni inscrito ni anotado preventivamente en el Registro de Propiedad Inmueble.-----

PERIODO que comprende la certificación: -desde el veintisiete de enero de mil novecientos diecisiete, fecha en que se abrió el registro de Prenda Agrícola en esta Oficina, hasta el día.-----

----- CONTRATOS INSCRITOS:-----

UNICO: -El de avío agrícola celebrado por documento de quince de enero de mil novecientos cuarentiuno, por el cual el Banco Agrícola del Perú, representado por su Presidente don Francisco Benoni que y por su Gerente don Héctor Harvey, concede un préstamo en la forma de apertura de crédito a Larcio Herrera Hermanos en Liquidación, por la cantidad de quinientos mil soles oro, para la explotación de los fundos Chielín y Hacienda Arriba, situados en el Valle de Chicama, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con el interés del seis y medio por ciento anual, debiendo quedar reembolsado el préstamo con una última armada en diciembre del presente año. -El prestatario constituye prenda agrícola sobre la cosecha de azúcar que debe obtenerse en los fundos explotados durante el plazo del contrato, en una extensión de un mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas y diecinueve centésimas. -El prestatario explota el fundo Chielín como propietario y el fundo Hacienda Arriba como arrendatario. -Interviene el Banco Internacional del Perú, acreedor hipotecario y prendario para prestar su consentimiento a la constitución de la prenda a favor del Banco Agrícola del Perú y responder a favor del Banco Agrícola cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto de los bienes que se afectan en prenda. -Finalmente, don Rafael Larcio Herrera se obliga solidariamente con la

AA-NCH1.1
Ca. 6
DO.135
FS 1



Sociedad Larco Herrera Hermanos en Liquidación para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato.-I representa a dicha sociedad con el caracter de Gerente Liquidador.-El título, cuyo duplicado queda archivado en el legajo C con el número tres, fue presentado a las dos y treinta minutos de la tarde del veinte de enero de mil novecientos cuarentiuno, verificándose la inscripción con fecha veintiuno, en el tomo segundo folio cuatrecientos cinco asiente número uno del Registro de Prenda Agrícola.

---En fe de lo cual expide el presente en Trujillo, a las dos de la tarde del veinticuatro de enero de mil novecientos cuarentiuno.-

Derechos: -----	
de certificación -----	S/. 0.50
búsqueda -----	0.50
----- Total -----	1.00.

--es un sel ero, según el artículo 7° del Arancel, Ley 6665, artículo 160 de la ley 7783 y recibe número 79201 Serie A.-Archivado el recurso en el legajo G con el número 11.

Handwritten red mark



Signature of Segundo D. Estrada

